



VISTOS

a.- Informes socioeconómicos de personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	R.U.N.
01	Solange Irene Andrea Solís	
	- 01 Canasta de Alimentos 02 Tarros de Leche Nido.	
02	Javiera Alejandra Calabriano Monsalve	
	- 04 Tarros de Leche Pediasure	
03	Cecilia de las Nieves Paz Orellana	
	- 01 Canasta de Alimentos	
04	María Eugenia Torres Muñoz	
	- 01 Canasta de Alimentos	
05	María Enrique Ormeño Muñoz	
	- 01 Canasta de Alimentos	

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en Canastas de Alimentos, Leche, con existencia en Bodega Municipal, en conformidad a informe social adjunto y registro social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por canastas de alimentos, Leche en Bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2)
- Asistencia Social.
- Ley 20.285.-